



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

AUTORIZA PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DE PRESTAMO, DEL PROYECTO "RONCHI II", DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V. y U.), Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 929 /

COYHAIQUE, 06 OCT 2017

VISTOS:

La ley N°20.981, de presupuestos para el sector público para el año 2017; el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 539, de 30 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba las condiciones para el otorgamiento, por los SERVIU, de préstamos para la adquisición del terreno o para la ejecución de proyectos de construcción.
2. La Resolución Exenta N° 6353, de 17 de Mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 539, (V. y U.), de 2017 que aprueba condiciones para el otorgamiento, por los SERVIU, de préstamos para la adquisición del terreno o para la ejecución de proyectos de construcción.
3. La Resolución Exenta N° 4963 (V. y U.), de fecha 19 de Junio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.) a 3 personas de la Región de Aysén, entre quienes se encuentra la Sra. Nora Luis Gonzalez Vergara, C.I. 16.684.537-8 ;
4. La Resolución Exenta N° 2224, (V. y U.), de fecha 03 de Abril de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.) a 1 personas de la Región de Aysén, correspondiente a la Sra. Luz Eliana Leiva Segura, C.I. 12.715.499-6;
5. La Resolución Exenta N° 3003 (V. y U.), de fecha 02 de Mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49 (V. y U.), a 2 personas de la Región de Aysén, entre quienes se encuentra la Sra. Carolina Deisy Chavez Valdebenito, C.I. 15.757.590-2;
6. La Resolución Exenta N° 4005 (V. y U.), de fecha 10 de Junio de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.) a 2 personas de la Región de Aysén, entre quienes se encuentra la Sra. Marta Karina Bórquez Fernandez, C.I. 15.391.302-1;
7. La Resolución Exenta N°339 (V. y U.), del 14 de Enero de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 7079 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones , que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva , y en la tipología de Postulación Con y Sin Proyecto Habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre ellos otorga subsidios al Comité de Vivienda El Mate 4 (Cod. 102156), compuesto por 3 integrantes, de la comuna de Coyhaique;

8. La Resolución Exenta N°5767 (V. y U.), del 15 de Septiembre de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.) a 1 personas de la Región de Aysén, Sra. Siegrid Jeanette Vasquez Bartsch, C.I. 12.714.665-9;
9. La Resolución Exenta N°8872 (V. y U.), del 23 de Diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), a familias de Campamento de las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre ellas otorga subsidios a 4 personas de la Región de Aysén, según detalle:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT
1	NARCISA	NEGUE HARO	14.779.609-9
2	VICTOR	MARTINEZ HIDALGO	08.020.876-6
3	VIVIANA	CONTRERAS LEGUE	15.305.249-2
4	BLANCA	REYES CARRASCO	09.184.298-k

10. La Resolución Exenta N°248 (V. y U.), del 12 de Enero de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 5092 (V. y U.), y sus modificaciones y la Resolución Exenta N°7999 (V. y U.), todas de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva, y en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y que aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas, entre ellos otorga subsidios a la Sra. Juana Rosa España España, RUT 4.864.852-5, de la comuna de Coyhaique.
11. La Resolución Exenta N° 9774 del 15 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo N°27, del D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo Primero del D.S. N°105 (v y U.) de 2014, a familias de la región de Aysen, entre ellos a 13 familias del Proyecto Antonio Ronchi II.
12. La Resolución Afecta N° 008 del 27 de Junio de 2017, del SERVIU Región de Aysén, que en su resuelvo 2. Acepta y Contrata, la oferta presentada por la Empresa Constructora Marianela Lavín Acuña, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIONDE 12 VIVIENDAS FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, RONCHI II, COYHAIQUE” por un monto de 19.360,392 U.F. (diecinueve mil trescientos sesenta coma trescientos noventa y dos unidades de fomento).
13. El contrato de mutuo suscrito entre la empresa constructora Marianela Lavín Acuña y SERVIU Región de Aysén por la suma de **UF 19.260,392** (diecinueve mil doscientos sesenta coma trescientos noventa y dos unidades de fomento), para el término de la ejecución del proyecto denominado “Construcción 13 Viviendas Fondo Solidario de Elección de viviendas, Ronchi II, Comuna de Coyhaique”, de fecha 13 de Septiembre de 2017, protocolizado el 21 de Septiembre de 2017, ante el notario público suplente don Luis Contreras Pavez.
14. La Boleta de Bancaria de Garantía a la vista, N° 356294-6 del Banco de Chile, por un monto de 2.912,19 U.F., con vencimiento el día 21/08/2018 a favor de SERVIU Región de Aysén, cauciona la cuota del contrato de mutuo del proyecto FSEV – CNT Antonio Ronchi II;
15. La Resolución Exenta N° 891 de fecha 21 de Septiembre de 2017, que aprueba el mutuo suscrito entre la empresa constructora Marianela Lavín Acuña y SERVIU Región de Aysén, por **19.260,392 U.F.**
16. La Resolución Exenta que se señala, que autoriza el pago de la cuota que se indica, correspondiente al Proyecto “Construcción 13 Viviendas Fondo Solidario de Elección de viviendas, Ronchi II, Comuna de Coyhaique”.

Cuota	Resolución		Valor	Valor acumulado
	N°	Fecha		
1	892	22-09-2017	2.912,19	2.912,19

17. El pagaré protocolizado ante el notario público titular, de la primera notaria de Coyhaique, Juan Carlos San Martín Molina, de fecha 02 de Octubre de 2017, por un monto de **2.912,19 U.F.**

18. El informe N°750 del 03.10.2017, emitido por el ITO, de este SERVIU Sr. Cesar Barria Llaiquel, visado por el Jefe del Departamento Técnico de este SERVIU, de la obra denominada Proyecto "Construcción 13 Viviendas Fondo Solidario de Elección de viviendas, Ronchi II, Comuna de Coyhaique", mediante el cual se solicita cancelar la cantidad de **2.912 U.F.**, correspondiente a la 2° Cuota cancelada a través de la línea de Préstamos;

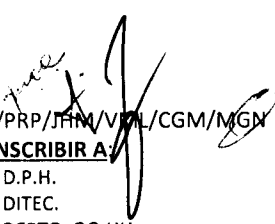
RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el pago de **2.912 U.F.** correspondiente a la 2° cuota de préstamo del Contrato de Mutuo del Proyecto "Construcción 13 Viviendas Fondo Solidario de Elección de viviendas, Ronchi II, Comuna de Coyhaique", a la **Empresa Constructora Marianela Lavín Acuña**, RUT 9.266.458-9, conforme a los vistos precedentes.
2. **IMPÚTESE** esta operación en lo relativo al pago del subsidio al Subtítulo 32-02-003, Préstamos Subsidio Habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE Y CÚMPLASE.



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN



PDB/PRP/JHM/VL/CGM/MGN
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS.
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- SECC. POSTULACIONES.
- SECC. CONTABILIDAD.
- CARPETA GENERAL.
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.